



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 Ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de abril de 2024

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	IZA ANDREA RODRIGUEZ ARIAS, sucesora de JORGE ELIECER RODRÍGUEZ VÉLEZ
Demandados:	FRANCIA ELENA HENAO MARÍN IVÁN DARIO HERRERA HENAO
Radicado:	05001310500220220057500
Asunto:	Se tiene por no contestada la demanda, requiere a la parte demandante

Antecedentes procesales

El 16 de diciembre de 2022 se libró mandamiento de pago. (ver anexo 60 del expediente digital.).

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de la señora IZA ANDREA RODRIGUEZ ARIAS, con cédula de ciudadanía No.43.592.020, en calidad de sucesora procesal del señor JORGE ELIECER RORÍGUEZ VÉLEZ (q.e.p.d) contra los señores FRANCIA ELENA HENAO MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.516.050 e IVÁN DARIO HERRERA HENAO, portador de la cédula de ciudadanía No.1.017.155.150-5, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), por concepto de saldo insoluto del acuerdo conciliatorio celebrada entre las partes el 28 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Por los intereses legales del 6% anual, causados desde el 29 de octubre de 2022 hasta el pago total de la obligación.

TERCERO: Sobre las costas procesales se resolverá en la oportunidad procesal.

El 19 de marzo de 2024, se notificó el mandamiento de pago al señor IVÁN DARIO HERRERA HENAO al correo electrónico, ivanh20014@gmail.com (anexo 128 E.D.).



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVO CONEXO. IZA ANDREA HENAO ARIAS vs FRANCIA ELENA HENAO MARIN Y OTRO. RAD. 05001310500220220057500

Enviado por
Juan Felipe Molina Alvarez
Fecha de envío
2024-03-19 a las 10:11:52

Fecha actual
2024-03-20 a las 10:06:39

IVAN DARIO HERRERA HENAO

ivanh20014@gmail.com

<https://clientes.technokey.co/viewmessage.php?messageid=idfc92a910ff81319d306110a552f24698108e9efc196a756613b7185f64523d36>

20/3/24, 10:07

sealmail

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Conexo
EJECUTANTE : Iza Andrea Rodríguez Arias
EJECUTADOS : Francia Elena Henao Marín y otro
RADICADO N.º : 05 001 31 05 002 2022 00575 00
ASUNTO : Notificación Auto Que Libró Mandamiento

A través del presente escrito, y actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, le informo que en el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Medellín, cursa un proceso ejecutivo conexo en el que FRANCIA ELENA HENAO MARIN Y OTRO son ejecutados y en donde funge como ejecutante la señora IZA ANDREA RODRÍGUEZ ARIAS. El radicado único del proceso es 05 001 31 05 002 2022 00575 00.

Así mismo, se le notifica que en dicho proceso el Despacho Libró Mandamiento de Pago en providencia del 16 de diciembre del 2022.

El 19 de marzo de 2024, se notificó el mandamiento de pago a la señora FRANCIA ELENA HENAO MARÍN al correo electrónico, herrerastiven1993@gmail.com (anexo 129 E.D.).



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVO CONEXO. IZA ANDREA HENAO ARIAS vs FRANCIA ELENA HENAO MARIN Y OTRO. RAD. 05001310500220220057500

Enviado por

Juan Felipe Molina Alvarez

Fecha de envío

2024-03-19 a las 10:19:42

Fecha de lectura

2024-03-20 a las 10:11:29

Señora

FRANCIA ELENA HENAO MARIN

herrerastiven1993@gmail.com

<https://clientes.technokey.co/viewmessage.php?messageid=id8521b6f85e692ca1743324b779c5a056a4543a3efc44ba2dabeaf655a9dd7200e>

20/3/24, 10:11

sealmail

Medellín

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Conexo
EJECUTANTE : Iza Andrea Rodríguez Arias
EJECUTADOS : Francia Elena Henao Marín y otro
RADICADO N.º : 05 001 31 05 002 2022 00575 00
ASUNTO : Notificación Auto Que Libró Mandamiento

A través del presente escrito, y actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, le informo que en el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Medellín, cursa un proceso ejecutivo conexo en el que FRANCIA ELENA HENAO MARIN Y OTRO son ejecutados y en donde funge como ejecutante la señora IZA ANDREA RODRÍGUEZ ARIAS. El radicado único del proceso es 05 001 31 05 002 2022 00575 00.

Así mismo, se le notifica que en dicho proceso el Despacho Libró Mandamiento de Pago en providencia del 16 de diciembre del 2022.

CONSIDERACIONES

Observa el despacho que los demandados en el presente proceso, IVÁN DARIO HERRERA HENAO y FRANCIA ELENA HENAO MARÍN, fueron notificados del mandamiento de pago por la parte ejecutante el 19 de marzo de 2024, a sus correos electrónicos personales, como consta en los anexos 128 y 129 del expediente digital.

Que la parte demandada no presentó excepciones. Por lo que se tiene por no contestada la demanda, en tanto tenían para dar respuesta los días 20,21,22 de marzo y 1,2,3,4,5,8,9,10 y 11 de abril del presente año.

Se requiere a la parte ejecutante, con el fin de que presente la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda, conforme a lo expuesto en las consideraciones.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, con el fin de que presente la liquidación del crédito.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd56617aa602107b3d57fce19fc7acdd314e38b0d02ed1f80270ddd0cdb11c8**

Documento generado en 24/04/2024 01:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>